MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro. 0104

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para funcionarios del ICETEX

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1529 del 14 de Diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo nombrado en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Conceder vacaciones a los siguientes funcionarios del Instituto por los periodos y fechas de disfrute así:*

FUNCIONARIO	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTE	SUELDO ACTUAL
DANIEL ALBERTO CASTAÑO LOPEZ	30/01/2015 29/01/2016	01/02/2016 19/02/2016	$2.929.906
ANAMITH SUAREZ SALAZAR	30/01/2015 29/01/2016	01/02/2016 19/02/2016	$866.229
ALEJANDRA MARTINEZ RODRIGUEZ	23/05/2014 22/05/2015	01/02/2016 19/02/2016	$1.789.167
ROSA MARIA GONZALEZ CARVAJAL	09/08/2012 08/08/2013 09/08/2013 08/08/2014	01/02/2016 19/02/2016 20/02/2016 11/03/2016	$4.797.964
BLANCA IRAIDA BAUTISTA TORRES	11/05/2013 10/05/2014	08/02/2016 26/02/2016	$3.147.252

ARTICULO 2º. *Reconocer y pagar la prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de sueldo y la bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de asignación básica, por cada periodo disfrutado, de acuerdo con los artículos 17, y 24 del Decreto 1045 de 1978 y el Decreto No. 176 del 07 de Febrero de 2014.*

ARTICULO 3º. *El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2016, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.*

ARTICULO 4º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 ENE 2016

EL SECRETARIO GENERAL

CAMPO ELIAS VACA PERILLA

Elaboró: CEDIEL CIFUENTES – Analista Grupo Talento Humano 29/01/2016
Revisó: MARIA ISABEL MANRIQUE BETANCUR – Coordinadora Talento Humano